MINISTERIO DE HACIENDA

36

DECRETO Nº 17635.- QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA AL DR. JOSE EMILIO PEREZ.-

Asunción, Abarzo 6 de 1924.-

Nº 7528

VISTOS: el escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda por el Dr. José Emilio Pérez, solicitando la jubilación que por ley le corresponde, en mérito de los treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Pública y a la enseñanza superior, como Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; el dictamen favorable del Sr. Fiscal General del Estado; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con los arts 241, 242 y 248 de la Ley de Organización Administrativa; los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente; y

CONSIDENRANDO: Que se han cumplido en forma legal, los requisitos establecidos por el art. 9º de la Ley Nº 579, a los efectos de la jubilación,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase la jubilación ordinaria mensual de ($ 1.767:55 c/l) UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con cincuenta y cinco centavos de curso legal, al Dr. José Emilio Pérez, en mérito de los treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Pública y a la enseñanza superior.-

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

Eligio Ayala

Luis St. Riart